

CII.—*Real cédula para que se pagase a María de Morón cincuenta y cuatro mil trescientos tres maravedis, resto de lo que se adendaba de sueldo y quintalada a Juan de Ortega, su hijo, que había ido en la armada de Magallanes.*

LA REINA.—Nuestros Oficiales que residis en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias.—Yo vos mando que del primer oro nuestro que viniere a esa Casa deis e paguéis a María de Morón, vecina de Cifuentes, o a quien su poder hobiere, cincuenta e cuatro mill e trecientos e trece maravedis, con que se acaba de pagar el sueldo e quintalada que Joan de Ortega, su hijo, hobo de haber en el armada de la Especería de que fué por capitán general Fernando de Magallanes, y tomad su carta de pago, o de quien el dicho su poder hobiere, con la cual y con ésta, tomando la razón della Cristóbal de Haro, nuestro factor de la Casa de la Contratación de la Especería, mando que vos sean recibidos y pasados en cuenta los dichos cincuenta e cuatro mill e trecientos e trece maravedis.—Fecha en Medina del Campo, a cuatro de noviembre de mill e quinientos e treinta e uno.—YO LA REINA.—Por mandado de Su Majestad.—*Juan de Samano.*—Y en las espaldas de la dicha cédula están tres señales de firmas, y está escripto lo siguiente: «Tomóse la razón desta cédula de Su Majestad por mí, Cristóbal de Haro, en seis de noviembre de mill e quinientos e treinta e uno.—*Cristóbal de Haro.*

En nueve de diciembre del dicho año de mill e quinientos e treinta e uno se pasan en dacta a Francisco Tello, tesorero desta Casa, los cincuenta e cuatro mill e trecientos e trece maravedis en esta cédula de Su Majestad suso escripta contenidos, etc., y la cédula oreginal ha de tomar en su poder el dicho tesorero con carta de pago para su descargo.

(Archivo de Indias).